



Nit: 890000464-3

Secretaría de Salud

LICENCIA DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES.

Obtener la autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:	Costo:	Tipo de gestión:
Virtual	No Requiere Pago	Tramite

Lugar de Atención

Correo Electrónico: estadisticasvital5@gmail.com

Días y Horario de atención: servicio permanente 24 horas 365 días.

Responsable: Oficina de Salud Pública Armenia, Quindío en cabeza de la Doctora Liliana Quintero Álvarez profesional especializada.

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Inmediata

Documentos requeridos

- Cumplir con el tiempo reglamentario establecido para la reducción esquelética (menores de 9 años será de 2 y ½ años y mayores de 9 años será de 4 años).
- El solicitante deberá ser de primer o segundo grado de consanguinidad y/o primer grado de afinidad, con su respectivo documento de identidad previo diligenciamiento del formato de solicitud que será entregado en la Secretaría de Salud.
- Cuando la exhumación sea por causas judiciales deberá presentar la orden de la autoridad competente.
- Cuando se trate de exhumaciones realizadas por el cementerio por razones administrativas (NN o persona con el tiempo de reducción esquelética cumplido que no sea reclamado), se deberá tramitar de igual manera la licencia.

Formularios de solicitud descargable

N/A

Fundamento Legal

Ley 09 de 1979 artículo 516 y 530, Decreto 1171 de 1997 Decreto – Ley 205 de 2003 artículo 2, Resolución No. 2372 del 2005 expedida por la Alcaldía de Armenia, Resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social.



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Salud

LICENCIA DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES.

Autorización para enterrar o depositar cadáveres, restos óseos y partes humanas en los cementerios.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Virtual

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

Correo Electrónico: estadisticasvital5@gmail.com

Días y Horario de atención: servicio permanente 24 horas 365 días.

Responsable: Oficina de Salud Pública Armenia, Quindío en cabeza de la Doctora Liliana Quintero Álvarez profesional especializada.

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Inmediata

Documentos requeridos

La licencia de inhumación deberá tramitarse cuando el cuerpo tenga entre 12 y 24 horas de fallecido, exceptuando casos excepcionales.

Se requiere;

- Certificado de defunción
- Cumplir 12 horas de fallecido.
- Cuando la muerte es violenta o se encuentra en estudio la manera de muerte se requiere que el certificado sea expedido por Medicina Legal o un médico legista y fotocopia del acta de levantamiento realizada por la Fiscalía.

Formularios de solicitud descargable

N/A

Fundamento Legal

Ley 09 de 1979 artículo 516 y 530, Decreto 1171 de 1997 Decreto – Ley 205 de 2003 artículo 2, Resolución No. 2372 del 2005 expedida por la Alcaldía de Armenia, Resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social.



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Salud

TRASLADO DE CADÁVERES.

Autorización para movilizar cadáveres y/o restos humanos u óseos de un cementerio a otro dentro del mismo municipio o de un municipio a otro dentro del territorio colombiano.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Virtual

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

Correo Electrónico: estadisticasvital5@gmail.com

Días y Horario de atención: servicio permanente 24 horas 365 días.

Responsable: Oficina de Salud Pública Armenia, Quindío en cabeza de la Doctora Liliana Quintero Álvarez profesional especializada.

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Inmediata

Documentos requeridos

- Causa de la muerte debidamente certificada.
- Tiempo del traslado con relación a la hora de la muerte.
- Duración del traslado.
- Medio de transporte. (Documentos que certifican autorización del vehículo fúnebre, (concepto sanitario, el cual es expedido por la Secretaría de Salud Municipal)

Formularios de solicitud descargable

N/A

Fundamento Legal

Ley 09 de 1979 artículo 516 y 530, Decreto 1171 de 1997 Decreto – Ley 205 de 2003 artículo 2, Resolución No. 2372 del 2005 expedida por la Alcaldía de Armenia, Resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Salud

LICENCIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVERES.

Obtener la autorización para cremar o incinerar un cadáver, en calidad de familiar de un fallecido, hospital o funeraria.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Virtual

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

Correo Electrónico: estadisticasvital5@gmail.com

Días y Horario de atención: servicio permanente 24 horas 365 días.

Responsable: Oficina de Salud Pública Armenia, Quindío en cabeza de la Doctora Liliana Quintero Álvarez profesional especializada.

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Inmediata

Documentos requeridos

Para muerte natural,

- Autorización escrita de un familiar directo (primer grado de consanguineidad)
- Desprendible del certificado de defunción expedido por un médico inscrito en el Instituto Seccional de Salud del Quindío.
- Cumplir 24 horas de fallecido.

Ante los casos de muerte natural certificada por el médico que haya conocido el proceso de enfermedad y/o muerte del paciente y/o cuando la causa de la muerte sea atribuible a una enfermedad infecciosa con alto riesgo de contagio, se podrán autorizar cremaciones antes de las 24 horas al fallecimiento.

Para muerte violenta,

- Fotocopia del acta de levantamiento realizada por la fiscalía.
- Autorización de orden de cremación por parte de la fiscalía (fiscal encargado del caso).
- Copia o fotocopia del oficio de medicina legal donde determina la causa de muerte.
- Desprendible del certificado de defunción expedido por un médico legista inscrito en el Instituto Seccional de Salud del Quindío y en medicina legal.
- Cuando la muerte ha sido causada por una enfermedad infecto contagiosa de grave peligro para la salud pública la autoridad competente podrá ordenar la cremación del cadáver.
- En caso de desastre se puede determinar por las autoridades que estén al frente de la misma la incineración de cadáveres.

Formularios de solicitud descargable

N/A

Fundamento Legal

Ley 09 de 1979 artículo 516 y 530, Decreto 1171 de 1997 Decreto – Ley 205 de 2003 artículo 2, Resolución No. 2372 del 2005 expedida por la Alcaldía de Armenia, Resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social.



SC 7319 - 1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Salud

ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS

Esterilizar caninos o felinos mediante procedimiento quirúrgico para controlar la natalidad de mascotas.

Clínica zoonosis y unidad móvil (servicio extramural)

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial y Virtual

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo

Teléfono: 7417100 ext 139

Correo Electrónico: secretariosalud@armenia.gov.co, servicioalciente@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 p.m

Responsable: Secretaría de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: De acuerdo a disponibilidad de turno

Documentos requeridos

Requisitos:

1. Solicitud escrita por correo electrónico o Derecho de petición o PQRS
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y carnet del Sisbén nivel subsidiado del propietario.
3. Para la esterilización, se agendará cita mediante llamada telefónica para realizar la cirugía

Formularios de solicitud descargable

N/A

Fundamento Legal

Ley 9 de 1979 -Decreto 780 de 2016

Código de Policía Ley 1806 de 2016



Nit: 890000464-3

Secretaría de Salud

CONCEPTO SANITARIO

Acreditar el cumplimiento de las normas sanitarias y condiciones de salubridad.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial y Virtual

Costo:

No Requiere pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo

Teléfono: 7417100 ext 139

Correo Electrónico: secretaria_salud@armenia.gov.co, servicioalcliente@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 p.m.

Responsable: Secretaría de Salud, Armenia, Quindío

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Promedio 30 días calendario a partir de solicitud del concepto, previa visita y cumplimiento de requerimientos si fueran del caso

Documentos requeridos

Carta de solicitud: 1 Original(es) (Solicitud escrita, describiendo la necesidad de que se realice inspección técnica del lugar para la)

Certificado de existencia y representación legal: 1 Fotocopia(s)

Certificado de uso de suelo: 1 Fotocopia(s)

Formularios de solicitud descargable

N/A

Fundamento Legal

Decreto 2150 de 1995, (Artículos 47 Numeral 2, 48)

Decreto 1879 de 2008, (Artículo 2 Parágrafo)

Resolución 2674 de 2013, (Artículos 2 Literal d, 50)

Resolución 2117 de 2010, (Artículo 1 Parágrafo primero, 7)

Resolución 2263 de 2004, (Artículo 9)

Resolución 604 de 1993, (Artículo 27)

Ley 962 de 2005, (Artículo 27)

Ley 232 de 1995, (Artículo 2 Literal b)

Ley 09 de 1979, (Todos)



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020